CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0211 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y SYSTECOM JL S.A.S.

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL HOSTING EMPRESARIAL Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA ESE**
CONTRATISTA	SYSTECOM JL S.A.S
LUGAR DEL SERVICIO	**E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y/o IPS SATÉLITE QUE SE REQUIERA.**
VALOR TOTAL	**DOCE MILLONES DE PESOS MCTE . ($12,000,000.00)**
PLAZO	**UN (01) MES**
FECHA DE LEGALIZACION	DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2024

Nosotros, **LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 Expedida en Cúcuta, en mi calidad de Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, con NIT. 807004393-5, cargo para el cual fui designada mediante Decreto No. 055 del 26 de marzo de 2020, y acta de posesión del 30 de marzo de 2020, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, para la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, quien en adelante se denominará LA EMPRESA de una parte y de otra parte ***SYSTECOM JL S.A.S identiicada con NIT 901479466-3*** **representada legalmente por LUIS JHON JAIRO LEAL GALVIS identificado con cédula No.1.090.175.511 expedida en CHINACOTA.**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes condiciones: **1.)** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, realizó estudio previo de oportunidad y conveniencia en donde detectó que: 1. La página web de la E.S.E esta alojada en un Hosting el cual está próximo a vencer y tiene una capacidad de 200GB de almacenamiento para guardar alojar todos los contenidos de la web (textos, imágenes, bases de datos, emails, documentos intranet, etc),. 2. Una vez revisada la página web y teniendo en cuenta la Resolución N° 1529 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTic "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" se debe realizar mantenimiento al sitio web desplegando ajustadose a los anexos técnicos de dicha resolución. 3) Que por lo anterior, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, requiere la contratación de los servicios de un profesional de ingeniera para la renovación del hosting y mantenimiento de la página web. **4.**) Que en mi calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, la junta directiva me ha facultado para suscribir los contratos necesarios y en especial el compromiso contractual asumido en el presente contrato, tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones de la administración de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. 5.**)** La celebración del contrato que requiere EL HOSPITAL, se regirá por las disposiciones de las leyes civiles y comerciales y sus decretos reglamentarios y las específicas que sobre el particular se expidan, las normas del Ministerio de Protección y Seguridad Social y demás normas pertinentes **6.)** Que el presente contrato se rige por los principios y procedimientos de terminación, modificación e interpretación unilaterales estipulados en el artículo 2 del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, (Estatuto Contractual). **7.)** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***000230*** del ***12/02/2024***. **8.)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato que conforme lo dispone el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 (Estatuto Contractual), contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. **9.)** Que previo estudio técnico, la ESE no está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato únicamente con el recurso humano de la planta de personal y por tal razón requiere para efectos de dar cumplimiento a los contratos celebrados con las diferentes entidades responsable del pago de los servicios de salud, EPS, entidades territoriales, aseguradoras, contratar el objeto del contrato tal como está estipulado en el mismo. El presente contrato, que se rige por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO: *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ENTIDAD A PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA LA PAGINA WEB DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION Y SOPORTE TECNICO)***. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cabal cumplimiento del objeto del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0211 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y SYSTECOM JL S.A.S.

presente contrato EL CONTRATISTA deberá: 1. *Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando las actividades señaladas conforme a la necesidad planteada y la propuesta presentada por el tiempo convenido en el presente contrato. 2. Realizar las actividades requeridas de acuerdo con las normas que rigen para la institución dentro de los términos estipulados en el mismo. 3. Renovar el servicio de hosting para alojamiento de la pagina web con una capacidad de 200 GB de almacenamiento por dos (2) años Incluyendo certificado de seguridad SSL para el sitio principal y todos los micro sitios que se quieran incluir durante o después del desarrollo de la presente propuesta, con garantía de un tiempo en línea superior al 99.9% del tiempo. 4. Garantizar migración de las cuentas de correos electrónicos enlazándolos al nuevo hosting. 5. Capacitar en el manejo integral de portal al profesional que designe la EMPRESA. 6. Brindar soporte y/o asistencia técnica durante el periodo de duración del hosting. 7. Actualizar Top bar o barra en la parte superior, donde redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO. 8. Actualizar Footer o pié de página que contenga Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO – Colombia, Nombre de la entidad, vinculo a redes sociales, Datos de contacto, términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos. 9. Diseñar Menú destacado en el header o encabezado del sitio web, incluyendo: 1. Transparencia y acceso a la información pública. 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía, 3. Participa. 10. Menú de Transparencia y acceso a la información pública con los nuevos criterios exigidos por la norma. 11.IBuscador Web en el header del portal web. 12. sección de MIPG donde se carga toda la información del avance del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 13. Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 14. Cumplir con las obligaciones descritas en los numerales anteriores de conformidad con la programación establecida por EL HOSPITAL. 15. Responder, así mismo, de la legalidad de los programas utilizados para el funcionamiento técnico correspondiente, en lo que tenga que ver con el HOSTING. 16. Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato. 17.El contratista no podrá renovar a su nombre, ni a nombre de terceros el dominio o dominios objeto del presente contrato antes de dos (2) años después de su expiración. 18. el contratista deja expresa constancia de que LA EMPRESA es el único propietario del portal web que se refiere este contrato. EL CLIENTE podrá, en consecuencia, disponer libremente de los mismos en la forma que estime conveniente. 19. Acreditar durante la ejecución de la orden, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar (Decreto 1273 de 2018, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1072 de 2015). 20. Si en el cumplimiento de las actividades, objeto del presente contrato se desarrollan proyectos, obras, documentos que impliquen derechos de autor, el CONTRATISTA acepta sin condiciones que los mismos sean de propiedad de la EMPRESA, estando en la obligación de transferirlos a la entidad.* **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**.- LA EMPRESA se compromete a: 1.Realizar cuando lo considere necesario el supervisor del contrato, reuniones de seguimiento con el fin de evaluar el grado de avance y la calidad de lo realizado en la ejecución del presente.. 2. Prestar la asesoría técnica cuando le sea requerida, en los aspectos inherentes al contrato 3. Tramitar según los plazos definidos la revisión y pago de las cuentas de prestación de servicios presentadas. 4. Pagar los valores que correspondan conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente contrato.5. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del contrato, en forma directa o a través de terceros; 6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual; 7. Facilitar el desarrollo del contrato en los términos acordados en el objeto contractual. **CUARTA:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA la suma de ***DOCE MILLONES DE PESOS MCTE*** . (**$12,000,000**),. QUINTA: **FORMA DE PAGO**: *La E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, reconocerá y cancelara el valor del presente contrato al contratista Previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor Subdirector Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL, quien se apoyará en el ingeniero de sistemas, en la cual conste el cumplimiento del objeto contractual, cuenta de cobro, copia del contrato y copia de los pagos a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud y pensión.*, Parágrafo 1: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE - HOSPITAL a capacitar en temas necesarios y afines para la efectiva ejecución del contrato y evaluar la ejecución del contrato de prestación de servicios con la frecuencia que estime conveniente EL CONTRATISTA - HOSPITAL. **SEXTA: TERMINO**: El presente contrato tendrá una duración de ***UN (01) MES***. Previo registró presupuestal, presentación y aprobación de las correspondientes garantías y suscripción del acta de inicio, sin lo cual el contrato no podrá iniciar su ejecución. **SÉPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO**: La ejecución del presente contrato será supervisada por la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0211 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y SYSTECOM JL S.A.S.

E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, quien se apoyará en el Profesional de Ingeniería de Sistemas contratista de la EMPRESA. PARÁGRAFO: El supervisor del presente contrato tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, relativas al objeto del contrato. b) Verificar la calidad de los servicios prestados por el CONTRATISTA dejando constancia sobre su cumplimiento. c) Expedir las constancias de servicios prestado para efectos de pago. **OCTAVA: CADUCIDAD**: En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL HOSPITAL, mediante resolución motivada podrá declarar unilateralmente la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021. (Estatuto Contractual). **NOVENA: INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato de prestación de servicios no genera ningún vínculo laboral entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y el CONTRATISTA, ni entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y las personas que sean contratadas por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, para desarrollar la prestación del servicio. **DECIMA: GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: a) Cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total, por el término de duración del contrato y seis meses más. **DECIMA: PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio perfeccionada. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato se imputará al presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***000230*** del 1***2/02/2024*** . **DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**.- Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán de mutuo acuerdo su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el término de la suspensión. En caso de suspensión o terminación por mutuo acuerdo, EL CONTRATISTA se obliga a presentar solicitud por escrito, ante quien obra en nombre y representación de EL HOSPITAL, con quince (15) días de antelación a la fecha en que se produzca el acontecimiento. Tratándose de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica EL CONTRATISTA, presentará la solicitud de suspensión del contrato inmediatamente se produzca el acontecimiento. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y, si es el caso, se convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato, en la que EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de la garantía por igual término que el de la suspensión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la misma, liquidación que será llevada a cabo cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias: a) De común acuerdo entre las partes. b) Cuando quede en firme la resolución que declare la terminación unilateral o la caducidad. c) Cuando haya operado la condición resolutoria expresa. d) Cese de los contratos con EPS o entidades que contratan a la ESE para la prestación de servicios. e) Unilateralmente por parte de la ESE por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, mediante acto motivado, dará por terminada la orden y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. f) Cierre de servicios por parte de algún órgano de control g) En los demás casos en que no sea posible continuar con la ejecución del Contrato. Para efectos de la liquidación se tendrán en cuenta las previsiones en Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021). Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la entidad y será mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición en los términos del C.C.A. h) En el caso que el organismo rector del sistema de salud determine normativamente un cambio que obligue a modificar la contratación en las entidades de salud i) En ningún caso habrá prórroga automática a la presente orden de prestación de servicios **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar este contrato y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias el contrato estará viciado de nulidad absoluta.. **DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0211 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y SYSTECOM JL S.A.S.

contratista por consiguiente El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de EL HOSPITAL. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones objeto del contrato. **DECIMA NOVENA:- CONFIDENCIALIDAD**: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. El incumplimiento de este deber de confidencialidad será considerado como falta grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato. **VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL**: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al HOSPITAL, hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, a título de estimación anticipada de perjuicios. EL HOSPITAL podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única de cumplimiento, o se cobrará por la Jurisdicción Civil Ordinaria, es decir, que no obsta para que EL HOSPITAL pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento, siempre con la garantía del debido proceso, el derecho de defensa y las demás situaciones establecidas en la ley. PARÁGRAFO: En todo caso, la Cláusula Penal Pecuniaria puede ser estimada por EL HOSPITAL de manera discrecional y sin exceder del 10% señalado en la presente Cláusula, según lo estipulado en el artículo 1596 del Código Civil en concordancia con el artículo 867 del Código de Comercio, según los cuales si el deudor cumple solamente una parte de la obligación principal, aquél tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la Cláusula Penal Pecuniaria. **VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- a) Para su perfeccionamiento se requiere: La suscripción de las partes del contrato. b)- Para su legalización se requiere por parte del CONTRATISTA constituir las garantías exigidas dentro de los cuatro (4) días hábiles a partir de la entrega del contrato. c) -Para su iniciación se requiere de la aprobación de las garantías por parte del HOSPITAL si fueron solicitadas por parte de EL HOSPITAL y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Para los todos los efectos contractuales el domicilio es Los Patios, Departamento Norte de Santander. En el Municipio de Los Patios, ***DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2024***

LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELÁEZ
Gerente

SYSTECOM JL S.A.S
Contratista

Proyecto: Cristian Cristancho, Apoyo Contratación
Reviso: Luis Fernando Cristancho, Abogado